



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



### **Requerimiento de Subsanción tras la revisión de las solicitudes de las personas candidatas, presentadas a la convocatoria 2018 de las ayudas Ramón y Cajal de la Agencia Estatal de Investigación, dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, Subprograma Estatal de Incorporación**

Por Orden ECC/1402/2013, de 22 de julio, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Esta orden de bases, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de 29 de diciembre de 2017, por el que se aprobó el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica e Innovación 2017-2020, se mantiene vigente, en tanto no se aprueben nuevas bases reguladoras, y las referencias realizadas al Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación para el período 2013-2016 se entenderán efectuadas al nuevo Plan Estatal respecto de aquellos programas y subprogramas que mantengan su continuidad en él.

Por Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria, correspondiente al año 2018, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, entre las que se encuentran las ayudas Ramón y Cajal, cuyo extracto se publicó en el BOE el día 26 de diciembre de 2018 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 429701).

El artículo 29 de esta resolución de convocatoria establece que la realización de la subsanción se puede efectuar en diferentes requerimientos en virtud de la naturaleza de los documentos. Habiéndose realizado la revisión administrativa de los documentos "Currículum vitae" y "Memoria de la trayectoria y línea de investigación", y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la orden de bases y en el artículo 29 mencionado anteriormente de la resolución de convocatoria, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, como órgano instructor acuerda:

1º. Dictar este requerimiento de subsanción y de su anexo, en el que figura la relación de solicitudes de las personas candidatas presentadas a las ayudas Ramón y Cajal que presentan defectos y/o causas de exclusión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º. Ordenar la publicación de este requerimiento de subsanción y de su anexo en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. Abrir un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación en la sede electrónica del presente requerimiento, para subsanar la falta, aportar la documentación preceptiva o formular alegaciones a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@ ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>).

Transcurrido el plazo indicado:

- a) Si no se hubiesen subsancionado las deficiencias detectadas o presentado los documentos preceptivos, se tendrá por desistida su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) Si las alegaciones o documentos presentados no acreditasen el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, se acordará la exclusión de la solicitud.

4º. No obstante lo anterior, y de conformidad con el citado artículo 29, se podrá realizar un requerimiento posterior para la subsanción de otros documentos o requisitos no incluidos en este requerimiento.



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra este acto no procede recurso.

El órgano instructor

Israel Marqués Martín  
Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN PERSONAL INVESTIGADOR (I)**  
**RAMON Y CAJAL**  
**ESTADO PÚBLICO: SUBSANACIÓN**

REFERENCIA	DEFECTOS A SUBSANAR
RYC2018-023994-I	Currículum Vitae Normalizado
RYC2018-024029-I	Currículum Vitae Normalizado
RYC2018-024477-I	Currículum Vitae Normalizado
RYC2018-024576-I	Currículum Vitae Normalizado
RYC2018-024603-I	Currículum Vitae Normalizado
RYC2018-024741-I	Currículum Vitae Normalizado
RYC2018-024747-I	Currículum Vitae Normalizado
RYC2018-024773-I	Currículum Vitae Normalizado
RYC2018-024840-I	Currículum Vitae Normalizado
RYC2018-024855-I	Currículum Vitae Normalizado
RYC2018-025025-I	Currículum Vitae Normalizado
RYC2018-025281-I	Currículum Vitae Normalizado
RYC2018-025285-I	Currículum Vitae Normalizado
RYC2018-025343-I	Currículum Vitae Normalizado
RYC2018-025376-I	Currículum Vitae Normalizado
RYC2018-025597-I	Currículum Vitae Normalizado
RYC2018-025605-I	Currículum Vitae Normalizado
RYC2018-025653-I	Currículum Vitae Normalizado
RYC2018-025704-I	Currículum Vitae Normalizado
RYC2018-025815-I	Currículum Vitae Normalizado
RYC2018-026051-I	Currículum Vitae Normalizado
RYC2018-026150-I	Currículum Vitae Normalizado
RYC2018-026245-I	Currículum Vitae Normalizado
RYC2018-026289-I	Memoria de la trayectoria y línea de investigación
RYC2018-026305-I	Currículum Vitae Normalizado

REFERENCIA	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
RYC2018-026137-I	Incumplimiento artículo 28.1.a) y/o b): Presentar en formato electrónico el CVN y/o la Memoria de la trayectoria investigadora del candidato, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de convocatoria.
RYC2018-026246-I	Incumplimiento artículo 28.1.a) y/o b): Presentar en formato electrónico el CVN y/o la Memoria de la trayectoria investigadora del candidato, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de convocatoria.
RYC2018-026327-I	Incumplimiento artículo 28.1.a) y/o b): Presentar en formato electrónico el CVN y/o la Memoria de la trayectoria investigadora del candidato, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de convocatoria.